Entrego del dinero y trigo a Diº Marcos depositario

En la villa de [illegible] a tres dias del mes de
henero de mill e quinientos y noventa y seis años conforme
al acuerdo ffecho por el concejo desta villa ante mi el
presente escrivano en el libro del ayuntamiento que fueron
Alonso Ruiz y Francisco [illegible] alcaldes y [illegible]
Pereia y Pº Tomas regidores y Francisco Jurado, Juan
Rubia depositarios del año pasado y Albaro de [illegible]
alcalde de [illegible] dieron y entregaron a Diego Marcos de
la plaça de depositario del trigo de noventa y seis
tres mill y [illegible] treinta y un reales [illegible] del depo-
sito y un [illegible] y se dio por entregado dellos y yo
el presente escrivano doy fee que los vi contar y en-
tregar en mi presencia y en razon que la quen-
ta no fue [illegible] en presencia de [illegible]
[illegible] de los [illegible] en la ley de engaño [illegible]
la y entrega [illegible] y se obligo en forma
que dara quenta dellos a [illegible] que
[illegible] le fuere mandado [illegible] depo-
sitario [illegible] se dio por entregado de [illegible]
y [illegible] y una [illegible] de trigo que [illegible] deposito
sobre que renuncio [illegible] la ley de la entrega [illegible]
se contiene [illegible] y una [illegible]
[illegible] libro [illegible]
que todo monta [illegible] y quatro [illegible]
y quatro [illegible] de las quales se [illegible]
[illegible] de aver y [illegible] obligo
su persona y [illegible] y dio poder a las justicias [illegible]
[illegible] desta carta [illegible]
tencia [illegible] pasada en cosa juzgada y consentida
sobre que renuncio las leyes fueros y derechos que sean en su favor
[illegible] de las quales [illegible]
[illegible] ante Antonio [illegible] escrivano y de los dichos alcaldes
siendo a todo ello presentes por testigos Juan Martinez y Juan
[illegible] y Francisco [illegible] vecinos desta villa y lo firmo el dicho
Diº Marcos [illegible] el presente escrivano doy fee [illegible]
alcaldes

Antonio

Diego Marcos

Luis Lozano
[illegible]